



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 503/22
Sucre, 27 de octubre de 2022**



C. 6566

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota presentada el 26 de octubre de 2022 (Reg. CM-2498), la Sra. Doris López de Diez Canseco, DIRECTORA DEL JARDÍN INFANTIL CAMPANITA y el Sr. Carlos Rodríguez Calizaya, PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de una parte del Centro de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA DE LAS HORMIGUITAS, evento educativo que se efectuará el DÍA DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, señalando que la misma sea dentro de las actividades artísticas y sociales de los DOMINGOS DE PEATONALIZACIÓN en la PLAZA 25 DE MAYO, donde las familias Chuquisaqueñas tienen un lugar de esparcimiento.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de octubre de 2022, realizada en el Salón Multifuncional Alto Florida, Distrito – 4, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de las impetrantes, por tratarse de un tema educativo – cultural, en ese sentido, la referida actividad debe consignarse en el programa de peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, que se realizará el DÍA DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Doris López de Diez Canseco, DIRECTORA DEL JARDIN INFANTIL CAMPANITA y el Sr. Carlos Rodríguez Calizaya, PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA, con la finalidad de realizar la

S.O.120/22
R.A.M. N° 503/22
CM-2598
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

FERIA DE LAS HORMIGUITAS como un actividad educativo – cultural, en ese sentido los impetrantes, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y consignarse en el programa de peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, la misma se realizará el DÍA DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.120/22
R.A.M. Nº 503/22
CM-2598
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo